

## CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL CANAL DE TELEVISIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Con fundamento en el Reglamento del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y las Reglas de Funcionamiento y Organización del Consejo Consultivo del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Consultivo es un órgano colegiado, honorífico, ciudadano, plural, autónomo y diverso, que tiene entre sus atribuciones proponer criterios que deberá seguir el Canal para asegurar la independencia editorial y política editorial imparcial y objetiva; recomendar al Canal las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales; y formular al Canal mecanismos de participación ciudadana a fin de atender las inquietudes, propuestas y sugerencias de las audiencias. Por lo anterior, se expiden los siguientes:

### **MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA A FIN DE ATENDER LAS INQUIETUDES, PROPUESTAS Y SUGERENCIAS DE LAS AUDIENCIAS**

Como vínculo entre el Congreso de la Unión y la sociedad, el Canal establece una mutua, sólida y fluida relación de información y retroalimentación entre las partes, a fin de analizar, discutir y enriquecer la discusión sobre los problemas nacionales y de fortalecer la opinión pública con plena libertad y tolerancia en el marco de una sociedad democrática, por lo que se establece lo siguiente:

1. El Consejo Consultivo del Canal del Congreso desarrollará, con el apoyo técnico del Canal, herramientas de retroalimentación permanentes y mecanismos que sirvan de pauta y vía de comunicación con el público;
2. Se recomienda que la Dirección General del Canal del Congreso, a través de diversas plataformas informáticas, mantenga contacto con la audiencia; y que promueva la realización de investigaciones cuantitativas y cualitativas sobre la satisfacción y las necesidades de comunicación del Poder Legislativo y del público;
3. Los programas y contenidos del Canal tratarán de fomentar la interacción en pantalla entre legisladores y ciudadanos en un esquema que aliente la transparencia y rendición de cuentas sobre el quehacer legislativo.
4. El Canal, en la medida de sus posibilidades técnicas y operativas, cubrirá y difundirá todas las sesiones de pleno y comisiones de ambas cámaras y de la Comisión Permanente, independientemente de que exista petición expresa de las mismas para realizar dicha cobertura;



5. En el caso de sugerencias sobre la programación del Canal, el defensor del Canal deberá canalizarlas al Consejo Consultivo Ciudadano para su evaluación y en su caso, recomendación a la Dirección del Canal del Congreso para su instrumentación.
6. Como parte de las acciones de vinculación con la audiencia, se fomentará la interacción en internet a través de las redes sociales y un correo de atención al público desde el cual los ciudadanos expresen su opinión;
7. Se contará con mecanismos de participación ciudadana a través de redes sociales, teléfonos directos y distintos medios tecnológicos que sirvan para mejorar la difusión de la programación y contenido del Canal. La Dirección del Canal dará respuesta a las comunicaciones de la ciudadanía;
8. El Canal promoverá con sus televidentes la existencia del Consejo Consultivo Ciudadano como coadyuvante del propio interés ciudadano en el trabajo que realiza el Canal del Congreso;
9. El Canal coadyuvará para que dentro de las actividades como visitas guiadas que se realizan en las instalaciones de las cámaras del Congreso, los interesados conozcan también el trabajo que desarrolla el Canal, el Consejo Consultivo, y la Defensoría;
10. El Canal hará pública y oportunamente la carta programática y la agenda del Canal del Congreso, para que la ciudadanía esté siempre enterada de los programas y producciones que el Canal transmite;
11. El Consejo Consultivo Ciudadano podrá emitir opiniones y recomendaciones respecto de la observancia de los presentes Mecanismos, así como de los casos no previstos y que tengan relación con la participación ciudadana.

Transitorio: Una vez aprobados estos Mecanismos, deberán hacerse del conocimiento de la Comisión Bicameral del Canal del Congreso, de la Dirección General del Canal de Televisión del Congreso que a su vez lo hará del conocimiento de todos los colaboradores del Canal, para su eficaz aplicación. Asimismo, el Consejo Consultivo Ciudadano evaluará permanentemente que el Canal de Televisión del Congreso de la Unión cumpla con los presentes Mecanismos.

**Consejo Consultivo Ciudadano del Canal de  
Televisión del Congreso de la Unión  
23 de noviembre de 2018.**